



# Resolución Directoral Regional

## Nº 082-2014-DRA-GOB.REG.TACNA

FECHA: 03 MAR 2014

### VISTO:

El expediente Nº 4543 – 2013, presentado por don **SEVERO ALVAREZ MAMANI**, mediante el cual solicita Cambio de Nombre del Titular de la Base de Datos Catastrales, del predio denominado “**El Chañal**”, ubicado en el Distrito de Sama, Provincia y Región de Tacna, inscrito en la Ficha Nº 6884 actualizado a Partida Electrónica Nº 05119151, de la Zona Registral Nº XIII Sede Tacna – Oficina Registral Tacna.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Decreto Legislativo Nº 1089 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 032-2008 VIVIENDA, ha determinado se realice la formalización y titulación de predios rústicos y tierras eriazas habilitadas a cargo de COFOPRI;

Que, de conformidad al literal “n” del Artículo 51° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, así como a la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización Nº 27783, y de la Resolución Ministerial Nº 114-2011 VIVIENDA, se da por concluido el proceso de efectivización de las competencias que desarrolla el Gobierno Central a los Gobiernos Regionales, consecuentemente se otorga competencia a la Dirección Regional de Agricultura Tacna, para emitir los actos administrativos correspondientes en su ámbito geográfico como primera instancia administrativa sobre las funciones encomendadas;

Que, el administrado don **SEVERO ALVAREZ MAMANI**, con expediente Nº 4543 - 2013, de fecha 13 de Noviembre del 2013, solicita el Cambio de Nombre del Titular en la Base de Datos Catastrales, del predio denominado “**El Chañal**” ubicado en el Distrito de Sama, Provincia y Región de Tacna, inscrito en la Ficha Nº 6884 seguida a la Partida Electrónica Nº 05119151, de la Zona Registral Nº XIII Sede Tacna - Oficina Registral Tacna, adquirido por Escritura Pública de Compra Venta de Acciones y Derechos, ante la Notaría Pública de la Abogada Ángela Díaz Jara Almonte, de fecha 24 de Octubre del 2012, de don Clemente Caxi Maquera.

Que, estando el Informe Técnico Legal Nº 011 -2014-BGR-3-USFLT- DRA.T.-, de fecha 19 de Febrero del 2014, recomienda realizar el Cambio de Nombre en la Base de Datos Catastrales, al probar el administrado que ha adquirido mediante Escritura Pública de Compra Venta de Acciones y Derechos, el predio denominado “**El Chañal**”, con Unidad Catastral Nº 04210; teniendo como asidero legal la exposición del Artículo 949° del Código Civil, que indica “La sola obligación de enajenar un inmueble determinado, hace al acreedor propietario de él, salvo disposición legal diferente o pacto en contrario” en ese orden de ideas, el administrado ha probado con documento público de fecha cierta, haber adquirido la propiedad de su otorgante, por tanto es el propietario.

Que, por regla general se consideran como titular catastral a quien ostente el derecho de propiedad, sin embargo en los casos que no sea posible identificar al propietario, podrá figurar como Titular Catastral el poseedor del predio según lo prescribe el Artículo 16° del Reglamento de la Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios (Decreto Supremo Nº 005-2006-JUS) Ley Nº 28294, considerando el derecho que le asiste al administrado quien acredita su petición con instrumentales suficientes, por lo que debe





# Resolución Directoral Regional

## Nº 082-2014-DRA-GOB.REG.TACNA

FECHA: 03 MAR 2014

emitirse el acto administrativo sobre variación del Titular Catastral en la Base de Datos Catastrales, manteniendo la numeración asignada con antelación y referencia de su anterior propietario;

Estando a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1089 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2008 VIVIENDA, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios (Decreto Supremo N° 005-2006-JUS) Ley N° 28294, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Resolución Ejecutiva Regional N° 656-2013-P.R./GOB.REG. TACNA y al Informe Técnico Legal N° 011 - 2014-BRIG 3USFLT- DRA.T.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** procedente el Cambio de Nombre del Titular en la Base de Datos Catastrales, del predio "El Chañal" ubicado en el Distrito de Sama, Provincia y Región de Tacna, con Unidad Catastral 04210, inscrito en la Ficha 6884 seguido a Partida Electrónica N° 05119151, de la Zona Registral XIII Sede Tacna - Oficina Registral Tacna.

**ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFÍQUESE** en la Base de Datos Catastrales vigente, el nombre del Titular en la Unidad Catastral 04210, considerándose al propietario **SEVERO ALVAREZ MAMANI**.

**ARTÍCULO TERCERO: EMÍTASE** el correspondiente Certificado de Información Catastral.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** al interesado.

**REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.**



C.c.  
Interesado  
DRSAT  
OAJ  
USFLT  
Archivo  
JMVC/LVBA/schc.